CMC027-2026

San Rafael, Antioquia, 29 de mayo de 2026

Señores

3CR LOGÍSTICA SAS

NIT: 901.695.959-8

Representante Legal: (Según cámara de comercio)

Asunto: Comunicación y Aceptación de Oferta – Proceso de Selección por Mínima Cuantía CMC-027-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
No. del proceso	CMC – 027 – 2026
Fecha	29 de mayo de 2026
Entidad	Municipio de San Rafael – Antioquia
NIT Entidad	890.982.123-1
Dependencia responsable	Secretaría de Cultura y Deporte
Objeto del contrato	Fortalecer el desarrollo de habilidades para la vida mediante la disposición de uniformes, alimentación y transporte para los eventos programados en cumplimiento del Proyecto Educativo CT202500236, suscrito entre el Municipio de San Rafael y EPM.
Fundamento legal	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.1.6.1 y ss.); Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007.
CDP	CDP No. 693 del 12 de mayo de 2026

DATOS DEL PROPONENTE SELECCIONADO	
Razón social	3CR LOGÍSTICA SAS
NIT	901.695.959-8
Representante legal	(Según certificado de existencia y representación legal)
Valor de la oferta (IVA incluido)	Cuarenta y ocho millones novecientos mil pesos ($48.900.000)
Plazo de ejecución	Seis meses

1. ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA

El **Municipio de San Rafael – Antioquia**, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, manifiesta de manera **expresa e incondicional** la **ACEPTACIÓN** de la oferta presentada por la sociedad **3CR LOGÍSTICA SAS**, identificada con NIT 901.695.959-8, dentro del proceso de selección por mínima cuantía **CMC027-2026**, por un valor de **cuarenta y ocho millones novecientos mil pesos ($48.900.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La presente comunicación, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituye el contrato para todos los efectos legales, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2. PROPUESTA ECONÓMICA Y COMPARACIÓN PRESUPUESTAL

COMPARACIÓN ECONÓMICA		
Concepto	**Presupuesto oficial**	**Valor ofertado**
3CR LOGÍSTICA SAS	$48.900.000	$48.900.000

3. OBJETO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Objeto: Fortalecer el desarrollo de habilidades para la vida mediante la disposición de uniformes, alimentación y transporte para los eventos programados en cumplimiento del Proyecto Educativo CT202500236, suscrito entre el Municipio de San Rafael y EPM.

Plazo: El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES., contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El perfeccionamiento del presente instrumento está condicionado a la aprobación de las garantías y a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) correspondiente.

Fuente de financiación: CDP No. 693 del 12 de mayo de 2026 – Proyecto Educativo CT202500236 (Municipio de San Rafael – EPM).

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Informe de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2026, elaborado por la Secretaría de Cultura y Deporte y revisado por la Asesoría Jurídica, el proponente 3CR LOGÍSTICA SAS acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, conforme se detalla:

- ✔ Requisitos jurídicos: cumplidos (carta de presentación, RUT, cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM, todos vigentes).
- ✔ Experiencia: acreditada en suministro, logística y eventos culturales, verificable en SECOP II.
- ✔ Aportes a seguridad social y parafiscales (Ley 789/2002): certificados mediante planilla PILA vigente.
- ✔ Objeto social: habilita plenamente la ejecución del contrato (actividades CIIU 8230, 4631 y 4690).
- ✔ RUP: no exigible. La empresa es microempresa y el contrato corresponde a suministro y servicios no especializados (Ley 1150/2007, art. 6).
- ✔ Póliza de seriedad de la oferta: no exigida en el presente proceso.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, se exige la constitución de la garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIDAS – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato + 6 meses
Garantía de calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Duración del contrato + 6 meses
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato + 2 años
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Modalidades admitidas (a elección del contratista):
• Contrato de seguro expedido por compañía de seguros legalmente autorizada.
• Fiducia mercantil en garantía.
• Garantía bancaria o carta de crédito stand-by.

Asegurado / Beneficiario: Municipio de San Rafael – NIT 890.982.123-1

Fundamento: Artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Supervisor designado	Secretario de Cultura y Deporte o el funcionario que designe el Ordenador del Gasto
Correo electrónico	contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
Dirección	Calle 20 N° 20-35, San Rafael – Antioquia

Fundamento: Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por 3CR LOGÍSTICA SAS, constituye el contrato para todos los efectos legales.

Sin embargo, la ejecución del contrato solo podrá iniciarse una vez se verifiquen las siguientes condiciones:

1. Aprobación de las garantías exigidas por la entidad.
2. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).
3. Suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

• Cumplir con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato según la propuesta presentada.
• Mantener vigentes los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante toda la ejecución.
• Presentar informes de avance y el informe final al supervisor designado.
• Atender las instrucciones del supervisor y garantizar la correcta inversión de los recursos públicos.

ORIGINAL FIRMADO
DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Nixa Yuneidy Salazar Marín - Profesional de Apoyo en Contratación.
Revisado y/o ajustado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco - Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno.
Aprobado por	Davian Norbey Cadavid Sánchez - Secretario de Cultura y Deporte.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	